



ORDENANZA Nº 46/89.-

VISTO: El cuadro tarifario de los equipos de la Municipalidad, y;
CONSIDERANDO: -Que los incrementos producidos en los precios durante el período marzo-agosto de 1989 repercutieron en las tarifas de los equipos viales, causando distorsiones en los costos.-
 -Que a los efectos de corregir dichas distorsiones se ha consultado a la Administración de Vialidad Provincial, que elabora costos mensuales para sus equipos.-
 -Que la elaboración de los costos por dicho organismo resulta de una metodología confiable, siendo conveniente, entonces tomar -- como referencia los mismo para la determinación de las tarifas de las máquinas y equipos viales del municipio.-
POR ELLO: El Honorable Consejo Deliberante, en uso de las Facultades conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente ;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fijáanse las siguientes Tasa por Explotación de equipos de la Municipalidad, a partir del 15-11-89:

- Servicio de Agua:.....4 módulos
- Equipo Atmosferico:.....4 "
- Fletes de ripio, Arena y otros:
- a) Planta Urbana
- ↳ Familias y Particulares:.....15 "
- Empresas comercios y Expl. Agrop.....30 " mod.
- b) Planta Rural: 1/4.....15 mod. +03 km.
- Servicio de carga de Ripio, Arena y otros.:
- Familias y Particulares.....5 "
- Empresa y Comercios:.....10 "
- Hora Motoniveladora
- Familias, Particulares y uso comunitario.....26,3"
- Empresas, Comercios y Expl. Agrop..... 52,6*

ALEXIS I. DE AUSTIN
 SECRETARIA

Eduardo C. Berrano
 EDUARDO C. BERRANO
 PRESIDENTE HONORABLE
 CONCEJO DELIBERANTE